



RESOLUCION N° 688-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 DIC. 1983

Expte. N° 130/81

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada a Fs. 144/145 por la Facultad de Ciencias Naturales, referida a la situación del alumno David Leonides Abraham Paoli; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue alumno de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y por la resolución N° 409-83 se le concedió equivalencia de materias para la carrera de Ingeniería Agronómica, plan de estudios 1979;

Que el causante gestiona ante la Facultad de Ciencias Naturales y por las razones que expone en su nota de Fs. 142, revistar en el plan de estudios 1974 y no en el de 1979, como se dispusiera en la referida resolución;

Que la nombrada dependencia ha analizado la situación curricular del citado alumno y en base a lo estipulado por la resolución N° 079-83, solicita se adopte una serie de medidas que solucionarán el avance de su carrera;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley nro. / 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar el cambio del plan de estudios 1979 al plan de estudios 1974 de la carrera de Ingeniería Agronómica, para el alumno David Leonides ABRAHAM PAOLI, L.U. N° 10.079.

ARTICULO 2°.- Conceder al mismo las siguientes equiparaciones de asignaturas, aplicando el régimen de equivalencia de materias del plan de estudios 1979 / con las correspondientes al denominado plan de estudios 1974, establecido por el artículo 4° de la resolución N° 079-83:

PLAN DE ESTUDIOS 1974

- Análisis Matemático
- Química General e Inorgánica
- Botánica General
- Botánica Sistemática
- Química Biológica
- Química Orgánica
- Física General
- Climatología Agrícola
- Cálculo Estadístico y Biometría
- Cálculo Estadístico y Biometría
- Edafología

PLAN DE ESTUDIOS 1979

- Matemática
- Química General e Inorgánica
- Botánica General
- Botánica Sistemática
- Química Biológica
- Química Orgánica
- Física General
- Climatología y Fenología Agrícola
- Cálculo Estadístico
- Diseño Experimental
- Edafología.

..//



Expte. N° 130/81

ARTICULO 3°.- Establecer que el interesado, en virtud de contar con la aprobación de la materia ANATOMIA Y FISILOGIA VEGETAL y no contar con la regularidad de la asignatura ZOOTECNIA GENERAL, deberá cursar y rendir examen de la / parte de Zootecnia General incluida en el programa de PRODUCCION ANIMAL I, o sea desde el capítulo 7 al 18 del último programa de esta materia.

ARTICULO 4°.- Reconocer a su favor las siguientes regularidades de materias:

PLAN DE ESTUDIOS 1974

- Fisiología Vegetal
- Economía Agrícola
- Maquinarias Agrícolas

PLAN DE ESTUDIOS 1979

- Fisiología Vegetal
- Economía Agraria
- Maquinaria Agrícola.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que el recurrente deberá cursar las asignaturas faltantes con el régimen de dictado que tienen sus homónimas del plan de estudios 1979, permitiéndole cursar solo por el año lectivo 1984 fuera del régimen de correlatividades de materias aprobado para el plan de estudios 1974.

ARTICULO 6°.- Autorizar al citado alumno a rendir examen en carácter de libre la materia INTRODUCCION A LAS CIENCIAS AGRARIAS, en los turnos ordinarios de / Diciembre de 1983 y de Marzo y Julio de 1984.

ARTICULO 7°.- Fijar el 31 de Diciembre de 1985 para que cuente con la totalidad de las materias regularizadas del plan de estudios 1974, estableciéndose / el 31 de Julio de 1987 como fecha límite para que tenga aprobadas todas las asignaturas de la carrera.

ARTICULO 8°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERMA
RECTOR

RESOLUCION N° 688-83